

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIPUTADA SIN PARTIDO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 28 DE FEBRERO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE. -

La suscrita Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez, Diputada sin partido y perteneciente a la LXXVI legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, publicada el día 01 de octubre del año 2022, así como en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esta Soberanía a presentar **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma por adición al artículo 3 bis de la LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, esto con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El arte es un reflejo de la cultura humana, a través de esta se pueden transmitir emociones y mensajes que nos hacen reflexionar y cuestionar nuestro entorno, permite el análisis del pasado y el presente. Así mismo, el arte ha servido como vehículo para sensibilizar a la población respecto a las diversas realidades de una sociedad para así realizar cambios importantes en la sociedad.

Por su parte, la apreciación artística son todas aquellas actividades relacionadas con el disfrute y análisis de las expresiones artísticas y culturales. Dicha actividad proporciona un enriquecimiento estético y personal que permite ampliar la visión, la creatividad, la sensibilidad y el entendimiento de las diversas dinámicas y realidades sociales.

Las artes como recurso educativo son herramientas totalmente adaptables y adecuadas para incluir a todos y todas en los procesos de construcción del aprendizaje para propiciar experiencias sensoriales y fomentar la inclusión. Así mismo, el arte integra las distintas inteligencias por medio de las cuales el educando puede aprender y desarrollar su educación con apego a su manera personal de interpretar el mundo; concebirlo, mirarlo y decodificarlo.

La UNESCO también ha precisado en su publicación *“Las artes y la educación artística”* que, *“La educación artística desempeña una función importante en la transformación de los sistemas educativos y contribuye directamente a la solución de los problemas sociales y culturales que afronta el mundo contemporáneo.”*

Es necesario fortalecer el sistema educativo en el Estado para que se creen condiciones con la finalidad de promover y acercar las diversas expresiones artísticas y culturales de manera periódica a los centros educativos estatales de todos los niveles, para crear un sistema educativo integral que propicie el desarrollo intelectual de las y los estudiantes a través del disfrute y análisis artístico.

Aun y cuando el marco normativo vigente y aplicable a la materia de cultura en el estado de Nuevo León establece pauta para perfilar esfuerzos para el fomento artístico y cultural en el estado, es preciso destacar que, es imperante crear directrices concretas con la finalidad específica de estimular y potencializar el esfuerzo artístico cultural por parte del Estado.

El pedagogo Elliot Eisner en *“La incomprendida función de las artes en el desarrollo humano”* enfatiza que *“Es necesario integrar las artes en la educación para que el significado de «educación» se haga patente en toda su extensión. El desarrollo integral del educando exige proporcionar oportunidades significativas para experimentar las artes y aprender a usarlas de modo que se conduzca una vida digna de ser vivida”*

Actualmente en el Estado enfrentamos un rezago de consumo artístico y cultural, donde se puede ver la imperiosa necesidad de establecer vías para facilitar el acceso a las expresiones artísticas y culturales para las y los ciudadanos. De acuerdo con Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica en su Análisis del sector cultura del estado de Nuevo León establece que, *“las actividades culturales donde menos participa Nuevo León en el total nacional son Educación artística (1 %); Museos (2 %); y Sitios históricos, parques naturales y otros sitios de patrimonio cultural (2 %).”*

En este tenor, es necesario precisar que el artículo 42 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que, *“Todas las personas tienen derecho a la educación artística, al acceso a la vida cultural y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales.”*

Dado lo anterior es importante que, como legisladores y legisladoras atendamos las disposiciones constitucionales vigentes y establezcamos las condiciones necesarias para promover el disfrute artístico y cultural en el estado, siendo un buen punto de partida el sistema educativo estatal a fin de sentar las bases de la apreciación artística como parte de la formación de las y los educandos de todos los niveles educativos. Al incluir las dimensiones artísticas y culturales a la construcción del aprendizaje tendremos un sistema de formación educativa integral que responda y atienda las necesidades pedagógicas actuales.

Específicamente, planteo la modificación del artículo 3 BIS, para modificar por adición el segundo párrafo, por lo cual, expongo el siguiente cuadro comparativo con la finalidad de puntualizar mi propuesta:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 3 BIS.- ...</p> <p>El Consejo tendrá entre sus atribuciones, coordinarse con la Secretaría de Educación del Estado, a efecto de convocar a un concurso con temáticas específicas, donde participen los alumnos de enseñanza preescolar, elemental y secundaria del Sistema Educativo Estatal.</p>	<p>ARTÍCULO 3 BIS.- ...</p> <p>El Consejo tendrá entre sus atribuciones, coordinarse con la Secretaría de Educación del Estado, a efecto de convocar y organizar concursos, exposiciones y muestras artísticas, culturales y toda aquella actividad que tenga como objeto el fomento a la cultura, donde participen los alumnos de enseñanza preescolar, elemental, secundaria, media superior y superior del Sistema Educativo Estatal con una periodicidad bimestral.</p>

Es por lo anteriormente expuesto, pero sobre todo por el apoyo que debemos brindar a las y los educandos del Estado, para el fortalecimiento de su cultura, hecho que traerá consigo un aporte para que Nuevo León esté a la vanguardia de una educación integral y que responda a las necesidades pedagógicas actuales, es que someto para su estudio y resolución por parte de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma por adición, el artículo 3 BIS LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3 BIS.- ...

El Consejo tendrá entre sus atribuciones, coordinarse con la Secretaría de Educación del Estado, a efecto de convocar y **organizar concursos, exposiciones y muestras artísticas, culturales y toda aquella actividad que tenga como objeto**

el fomento a la cultura, donde participen los alumnos de enseñanza preescolar, elemental, secundaria, media superior y superior del Sistema Educativo Estatal con una periodicidad bimestral.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.



ATENTAMENTE:

MONTERREY NUEVO LEÓN, A 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SIN PARTIDO Y PERTENECIENTE A LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

